

(11)

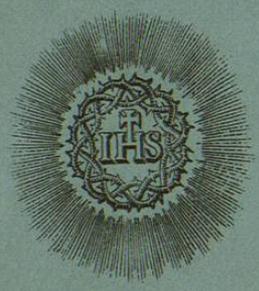
35

Constituciones

DE LAS

HIJAS DE MARIA INMACULADA

DE GUADALUPE



MÉXICO

IMPRENTA DE F. DIAZ DE LEON

1885

60

69

BT660

.G8

P5

0051

69

CONSTITUCIONES

DE LA

CONGREGACIÓN DE HIJAS DE MARÍA INMACULADA

DE GUADALUPE

FORMADAS POR SU FUNDADOR EL CURA DE JACONA

PRESBITERO

D. JOSÉ ANTONIO PLANCARTE Y LABASTIDA

Misionero Apostólico de Su Santidad
y actual Rector del Colegio Clerical Josefino, de México.

APROBADAS PRIMERO

POB EL Ilmo. Sr. OBISPO DE ZAMORA

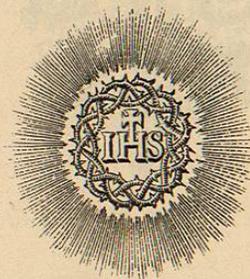
Y DESPUÉS

por el Ilmo. Sr. Arzobispo de México

Dr. D. Pelagio A. de Labastida y Dávalos



VALVERDE Y TELLEZ
FONDO EMETERIO



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez
MEXICO



Capilla Alfonsina

IMPRENTA DE FRANCISCO DIAZ ~~Biblioteca~~ **Biblioteca Universitaria**
Calle de Lerdo núm. 2.

1885

42334

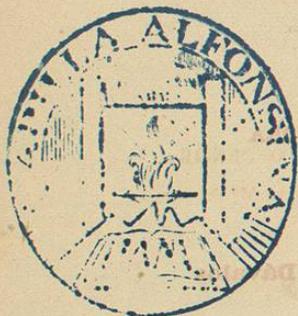
BT 660

.98

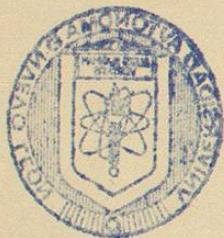
P5



1080015017



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



Capilla Alfonso
Biblioteca Universitaria

IMPRESA DE FRANCISCO DIAN
Calle de San Juan No. 1
MEXICO

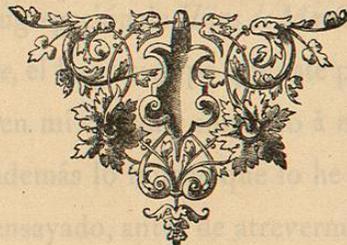
1881

43334



Todo por amor, nada
por fuerza.

NUESTRO SEÑOR,
á la B. MARGARITA M^a ALACOQUE.



005199



DOS PALABRAS

PARA que sepas desde luego, carísima lectora, cuál ha sido la mira que he tenido al establecer la Congregación de *Hijas de María Inmaculada de Guadalupe*, el largo tiempo que este pensamiento ha hervido en mi cabeza y sonreído á mi mexicano corazón, y además lo mucho que lo he consultado, rumiado y ensayado, antes de atreverme á pedir su aprobación canónica, sírvate de aclaración y preámbulo el siguiente apunte, escrito en principio de 1877, al emprender mi segunda peregrinación á Tierra Santa, en busca de luces y de gracias para poder realizar esta obra tan útil y tan superior á mis propias fuerzas.

Héle aquí:

Hoy hace tres meses que llegué á Roma y que me ocupo de realizar mi antiguo proyecto de formar en Jacona un Instituto que supla en lo posible las necesidades que han surgido en la Iglesia y la sociedad, de las Leyes de Reforma; pero desgraciadamente, hasta hoy, no he encontrado sino tropiezos y dificultades.

Mi primera idea, de agregar á un Instituto europeo el que he empezado á formar con algunas de las niñas del Colegio de la Purísima, desapareció bajo el peso de las razones que me dió en contra un amigo y sabio prelado mexicano, y otros varones caracterizados con quienes consulté. Todos ellos me aconsejaron formar un Instituto diocesano, administrado y dirigido por mí mismo.

Resuelto este punto, traté de formar un Reglamento adecuado á nuestras necesidades y circunstancias, y para proceder en él con mayor acierto, empecé por estudiar los de algunas comunidades religiosas, los cuales, aunque con mucha dilación y trabajo logré conseguir, gracias á la influencia de los Padres Cbetti y Sottovia, quienes me proporcionaron el de las Maestras de las Escuelas Pías, el de las Adoratrices de la Preciosa Sangre, el de las Hermanas de Sr. S. José y el de la Pía Unión de las Hijas de María Inmaculada. De todos ellos me he

impuesto cuidadosamente, y no encuentro ninguno adaptable, por razón de las circunstancias en que nos hallamos los mexicanos desde la Constitución de cincuenta y siete.

Por tanto, me veo obligado á formar un Reglamento completamente nuevo. La tarea es ardua y excede á mis fuerzas, pero la necesidad urge, y confiando en el auxilio de Dios pongo mano á la obra.

Abordo del Asia, anclado en Mesina, en peregrinación á los Santos Lugares, lunes 19 de Febrero de 1877.

Como las casas de la Congregación se han ido multiplicando, se ha hecho necesaria la impresión de las Constituciones de las *Hijas de María Inmaculada de Guadalupe*, para que todas las congregantas puedan tener un ejemplar en que estudiarlas, y donde consultar en caso de duda. Y para que esto se haga más fácilmente, la materia se ha arreglado del modo siguiente:

1º Erección y aprobación canónica de la Congregación, por el Illmo. Sr. Obispo de Zamora.

2º Aprobación y erección canónica de la Congregación, por el Illmo. Sr. Arzobispo de México.

3º Carta del Padre fundador á la Superiora general.

4º Contestación de la Superiora general al Padre fundador.

5º Constituciones de la Congregación y sus establecimientos.

6º Ceremonial de la Congregación.

En el índice hallarás fácilmente, carísima hija, todas las materias que contiene este librito, todo lo necesario para el perfecto desempeño de tus obligaciones. Cumple lo que en él está escrito, y serás santa. Llévalo siempre contigo, pues él es tu mejor amigo y tu más sabio consejero.

Nunca lo prestes á nadie, ni mucho menos á quien no sea congreganta.

Siempre que lo abras, ruega á Dios perdone al pecador que tuvo la dicha de escribirlo y de ser tu padre en Jesucristo.

Tacuba, Octubre 13 de 1885.

J. A. PLANCARTE Y LABASTIDA.

ERECCIÓN CANÓNICA

DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HIJAS DE MARÍA INMACULADA,
EN JACONA, OBISPADO DE ZAMORA.

Un sello que dice: «Juzgado Eclesiástico de Jacona.» Otro sello que dice: «Colegio de la Purísima Concepción.—Jacona.»—Illmo. Sr.—El Cura encargado y Juez eclesiástico de Jacona, Presbítero J. Antonio Plancarte, humildemente suplica á V. S. Illma. se digne examinar, corregir y aprobar el adjunto Reglamento de las «Hijas de María Inmaculada,» á fin de que dicha Congregación quede canónicamente fundada en esta Parroquia y pueda propagarse por todo este Obispado.—Asimismo suplico á V. S. Illma., que una vez aprobado este Instituto, se digne enriquecerlo con las indulgencias que pueda conceder, y aprobar las que concedió S. S. el Sr. Pio IX, y que constan en el documento que acompaño.—Dios guarde á V. S. Illma. muchos años.—Jacona, Marzo 21 de 1879.—*J. Antonio Plancarte.*—Una rúbrica.

Un sello que dice: «Gobierno Eclesiástico del Obispado de Zamora.» Zamora, Abril 15 de 1879.—Visto y examinado el Reglamento presentado por el Sr. Cura D. José Antonio Plancarte, y según el cual está establecida en Jacona la Congregación de las Hijas de María Inmaculada, queda aprobado por esta autoridad Diocesana según la Constitución 115 del Sr. Clemente VIII, de 7 de Diciembre de 1604, que comienza “Quocumque....;”

puede la misma Congregación hacer uso de las gracias concedidas por el Sr. Pio IX en audiencia de 11 de Enero de 1877, y ganar además cuarenta dias de indulgencia, por cada vez que hagan la renovación de sus votos las socias, ó cualquiera acto religioso en comunidad en los dias que hayan comulgado.—El Illmo. Sr. Obispo de Zamora, Dr. D. José María Cázares y Martínez, lo decretó y firmó.—Doy fe.—*José Maria*, Obispo de Zamora.—Una rúbrica.—*Cleofas Murguía*, Prosecretario.—Una rúbrica.

EXPEDIENTE

DE LA APROBACIÓN Y ERECCIÓN CANÓNICA DE LA CONGREGACIÓN DE LAS "HIJAS DE MARÍA INMACULADA," EN EL ARZOBISPADO DE MÉXICO, EL 19 DE SETIEMBRE DE 1885.

Un sello que dice: «Antonio Plancarte y Labastida.» México, 20 de Julio de 1885.—Ilustrísimo Señor:—El Presbítero Antonio Plancarte y Labastida, Misionero Apostólico de S. S. y domiciliario de este Arzobispado, ante V. S. Illma. expone con humilde respeto y entera sumisión:—1º Que durante los quince años que con el permiso de V. S. Illma. administró en calidad de Cura y Juez Eclesiástico la Parroquia de Jacóna en el Obispado de Zamora, consagró sus desvelos y peculio á la formación de una Congregación de Señoras, bajo el título de "Hijas de María Inmaculada," para suplir, aunque imperfectamente, á las Hermanas de la Caridad.—2º Que formó un Reglamento adecuado á las actuales circunstancias y leyes de la República, cuyo original acompaña á V. S. Illma., suplicándole lo mande examinar para su aprobación, y se digne dispensar las enmendaturas del manuscrito, por no tener tiempo para ponerlo en limpio, ni persona de confianza que lo copie.—3º Que la citada Congregación fué aprobada canónicamente, por el Illmo. Sr. Cázares, actual Obispo de Zamora, en 1879, como se verá por el documento que existe en

Jacona y que ya he mandado pedir.—4º Que la citada Congregación posee en Jacóna un magnífico Colegio de Niñas y un Asilo de Huérfanas, cuyo valor no puede bajar de sesenta mil pesos, y donde actualmente se educan gratis cerca de doscientas niñas pobres.—5º Que las Hijas de María Inmaculada, por gracia de V. S. Illma. están al frente de los tres colegitos y de la escuela, que S. S. Illma. sostiene en el pueblo de Tacuba.—6º Que no obstante los tiempos y circunstancias, la Congregación se compone actualmente de treinta y tres congregantas utilísimas para el buen desempeño de las obras prescritas en el Reglamento. En vista de lo expuesto y considerando que esta obra es de Dios y de V. S. Illma., puesto que ha sido y es padre mio, y hermano de la Señora en cuya memoria la emprendí;—A V. S. Illma. ruego la vea como suya, le imparta su bendición y la apruebe para su Arquidiócesis, agregando á las indulgencias concedidas por S. S. el Sr. Pio IX, las que le dicte su bien conocido celo.—Dios guarde á V. S. Illma. muchos años.—Tacuba, Julio 20 de 1885.—*Antonio Plancarte y L.*—Una rúbrica.—Tacuba, Julio 20 de 1885.—Pase al estudio del Promotor, Lic. Jiménez, para que dé su dictamen. Lo decretó y firmó el Illmo. Sr. Arzobispo.—*M.*—El Arzobispo.—Una rúbrica.—*Lic. Ignacio Martínez Barros*, Secretario.—Una rúbrica.

Illmo. Sr.—El Promotor dice: Que supuesta la aprobación del Reglamento que se acompaña, por el Illmo. Sr. Obispo de Zamora, y considerando que la institución de que se trata es un pensamiento muy elevado y que ayudará á moralizar á las familias y á arrebatar de una sociedad corrompida muchas almas para Dios, no hay que titubear un momento en pedir á V. S. Illma. se sirva impartir al Instituto su pastoral protección.—El Promotor se permitió hacer en el Reglamento algunas variaciones que en nada varían la sustancia de la obra, antes bien coadyuvarán á su realización. Esto lo hizo el Promotor de acuerdo con el infati-

gable y muy querido amigo el Sr. Plancarte. La principal de esas modificaciones fué colocar la empresa bajo el manto tutelar y simpático de María Santísima de Guadalupe. Evidentemente que ganará mucho terreno el pensamiento, llevando un escudo nacional verdaderamente grande, supuesto que México es y será siempre la heredad de María.—El Sr. Presbítero Plancarte debe humillarse mucho al verse elegido para introducir en nuestra amada patria una nueva fundación, que más tarde, reprimidas las pasiones, le agradecerán todos sus compatriotas.—El Promotor concluye pidiendo á V. S. Illma. que, aprobado el Reglamento de las Hijas de María Inmaculada de Guadalupe, se sirva agregar, por medio de su respetable decreto, la Asociación de México á la de Jacona.—*Salvo meliori*, este es el parecer fiscal.—México, Setiembre 6 de 1885.—Illmo. Sr.—*Ismael Antonio Jiménez*.—Una rúbrica.

APROBACION DEL ILLMO. SR. ARZOBISPO DE MÉXICO

Tacuba, Setiembre 19 de 1885.—Visto el ocurso presentado por el Presbítero Dr. D. José Antonio Plancarte, en que pide el establecimiento en esta Diócesis de la Asociación de HIJAS DE MARÍA INMACULADA DE GUADALUPE, y el pedimento fiscal sobre el Reglamento presentado, erigimos canónicamente en este Arzobispado dicha Asociación, agregándola, como la agregamos, á la establecida canónicamente en la Diócesis de Zamora, pudiendo las congregantas ganar las indulgencias concedidas á la misma Asociación por Nuestro Santísimo Padre el Sr. Pio IX, y concediendo además, como concedemos, ochenta días de indulgencia á las expresadas socias por cada acto de piedad que practicaren, estando por último dispuestos, como lo estamos, á impartirles toda nuestra pastoral protección. Lo decretó y firmó el Illmo. Sr. Arzobispo.—M.—EL ARZOBISPO.—*Lic. Ignacio Martínez Barros*, Secretario.

AMADÍSIMAS HIJAS EN N. TRO. SR. JESUCRISTO:

Por mi anterior, fecha 4 del corriente, os comuniqué la fausta noticia de la aprobación y erección canónica de vuestra Congregación en esta Arquidiócesis de México, por decreto del Illmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, fechado en Tacuba el 19 del próximo pasado Setiembre. La aprobación del Primado de la Iglesia mexicana, y el establecimiento de la Congregación en la Capital de la República, es á la verdad un paso demasiado gigantesco para nuestra pequeñez, que debe llenarnos de gratitud y reconocimiento para con Dios y hacia el Illmo. Sr. Arzobispo.

Recordando que la cuna de la Congregación fué puesta bajo el amparo de la Santísima Virgen de Guadalupe el 12 de Noviembre de 1867, día en que abrí el Colegio Parroquial de Guadalupe, que es hoy vuestra casa matriz, no vacilé un momento en acceder á la indicación y deseo del devoto guadalupano, Presb. Lic. Jiménez, Promotor fiscal de esta Curia Eclesiástica y dictaminador en la erección canónica de vuestra Asociación; y por su conducto supliqué que la Congregación se pusiera bajo el patrocinio de la Santísima Virgen de Guadalupe, y que os llamaseis HIJAS DE MARÍA INMACULADA DE GUADALUPE, á todo lo cual accedió bondadosamente el Illmo. Sr. Arzobispo, y así lo decretó.

Creo, amadas hijas mías, que como buenas mexicanas, esta pequeña modificación en vuestro Reglamento no os desagradará, sino antes al contrario, os llenará de nuevo valor y confianza el veros cobijadas con el manto tutelar de la amorosa y tierna Madre de los mexicanos, y que llevareis con santo orgullo el glorioso y patriótico título de HIJAS DE MARÍA INMACULADA DE GUADALUPE.

Os doy el parabién por esta nueva gracia, y os auguro que con la Virgen Santísima de Guadalupe triunfareis.

Amadas HIJAS DE MARÍA INMACULADA DE GUADALUPE: rogad

á Dios y á nuestra Santísima Patrona por vuestro amante padre y humilde fundador, que os bendice en el nombre de Dios.

Tacuba, Octubre 8 de 1885.—ANTONIO PLANCARTE Y LABASTIDA, fundador de las Hijas de María Inmaculada de Guadalupe.—A D.^a M.^a Soledad Hurtado, Presidenta general de las HIJAS DE MARÍA INMACULADA DE GUADALUPE.—Jacona, Obispado de Zamora.

AMADÍSIMO Y MUY RESPETADO PADRE:

Las muy gratas de Vd. fecha 4 y 8 del corriente han inundado nuestras almas de verdadera y santa alegría, y no sabemos cómo corresponder á tantos y tan singulares beneficios.

La fausta noticia de la aprobación canónica de nuestra Congregación en esa Arquidiócesis de México, fué celebrada por nosotras con acciones de gracias al Todopoderoso y á nuestros Santos Patronos. En ellos confiamos para poder corresponder á esta nueva prueba de bondad y confianza. Pídale Vd. á Dios que no lo hagamos quedar mal. El que llevemos el título de HIJAS DE MARÍA INMACULADA DE GUADALUPE, no solamente nos ha agradado, sino que efectivamente ha renovado nuestro valor y confianza; y más cuando pensamos que ella es Madre amorosa de los mexicanos, y que Vd. está allí muy cerca de ella. No ha sido menos nuestro consuelo al tener un nuevo Padre en el Illmo. Sr. Labastida, hermano de la señora madre de Vd., en cuya memoria emprendió Vd. nuestra fundación; y tío de nuestra inolvidable protectora D.^a Josefita, que hace un año aun vivía entre nosotras edificándonos con sus virtudes.

¡Ay, Padre mio! cuántos bienes hemos recibido de la familia Plancarte y Labastida! A ella debemos todo lo que somos, y de ella será todo el bien que pensamos hacer, con la ayuda de Dios. Pídale Vd. mucho á Dios, por intercesión de nuestra Sma. Madre de Guadalupe, que sepamos corresponder á todas las fatigas de Vd. siendo tales cual Vd.

quiere que seamos, y haciendo á la Iglesia, á la Patria y al prójimo, tantos bienes cuantos Vd. desea.

Manifieste Vd. á su Illmo. tío, el Sr. Arzobispo, nuestra sincera gratitud, y pídale bendiga á sus humildes é indignas HIJAS DE MARÍA INMACULADA DE GUADALUPE.

¡Que el Señor conserve á nuestro amadísimo fundador, basta que vea á sus indignas hijas remediando las necesidades de los pobres, aun en las regiones más remotas de la República Mexicana!

Besa sus plantas, y pide la bendición para ella y sus hermanas, la más indigna pero no la menos respetuosa y amante de sus hijas en Jesucristo Nuestro Señor.

Jacona, Octubre 12 de 1885.—M.^a SOLEDAD HURTADO, Presidenta general de las Hijas de María Inmaculada de Guadalupe.—A nuestro fundador el SR. CURA Pbro. D. J. ANTONIO PLANCARTE Y LABASTIDA, Rector del Clerical.—México.

